

"Año de la Innovación y la Competitividad"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CCC No. 012-2019

=====

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PROVEEDOR UNICO PARA LA "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA UBICAR LA SEDE CENTRAL DEL CONADIS" REFERENCIA: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001, DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS).-----

=====

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido en el domicilio de la Institución a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: **i. Antonella Cellucci**, Presidente del Comité, titular de la cédula de identidad No. 402-2408354-9, **ii. Víctor Valdez**, Director Administrativo y Financiero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0729834-1, **iii. Isabel Alba**, Consultora Jurídica, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1214976-0, **iv. Susana Cornielle**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1153515-9, y **v. Marien Méndez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0395289-1; los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes.

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyo punto de Agenda es el siguiente:

1. Conocer la Oferta presentada por le sociedad **ARTELUZ, S.R.L.** respecto del proceso de "Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS" Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001.
2. Adjudicar si procede el procedimiento de excepción bajo la modalidad de Proveedor Único para la "Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central CONADIS" Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

Visto: El Acto Administrativo **CCC No. 011-2019** mediante el cual se aprobó el Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001.

Visto: El documento base y pliego de condiciones generales y específicas para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001, redactado conforme al requerimiento realizado por el Comité de Compras y Contrataciones del **CONADIS**.

Vista: La invitación a para participar en el proceso de Proveedor Único para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001, publicado en fecha siete (7) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Vista: La propuesta económica y los documentos aportados por el oferente **ARTELUZ, S.R.L.**

Vista: La Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 1576, de fecha 16 de Julio del 2019 emitido por la Dirección General de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se efectuó la publicación del llamado a participar el proceso de excepción de Proveedor Único, Referencia No. CCC-PEPU-2019-0001, para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS”, en el cual se invitó a participar a la empresa **ARTELUZ, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) la empresa **ARTELUZ, S.R.L.** presentó la propuesta económica relativa al proceso de referencia CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001, para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS”, así como los documentos detallados en el Pliego de Condiciones Generales y Específicas.

CONSIDERANDO: Que después de analizar la propuesta económica presentada por **ARTELUZ, S.R.L.**, así como los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales y Específicas, queda claro que la suma ofertada para la adquisición del inmueble concuerda con los fondos disponibles según la Certificación de Fondos Disponibles.

CONSIDERANDO: Que los numerales 3, 4 y 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto No. 543-12, establecen lo siguiente: “**3)** Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.” y “**4)** Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

Considerando: A que el artículo 111 del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones establece que: “Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento.”

Aprobado por los presentes el Orden del Día, y en atención a la documentación aportada por la Comisión Interdepartamental, se sometió a votación las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones luego de revisar la propuesta económica, así como toda la documentación presentada por el oferente **ARTELUZ, S.R.L. DECLARA** que la presente oferta ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Específicas del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001, y resulta ser una oferta conveniente a los intereses institucionales.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones **ADJUDICA** al oferente **ARTELUZ, S.R.L.** el Proceso de Excepción bajo la modalidad de Proveedor Único para la “Adquisición de Inmueble para ubicar la sede central del CONADIS” Referencia: CONADIS-CCC-PEPU-2019-0001, por un monto total de Cincuenta y Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$53,000,000.00).

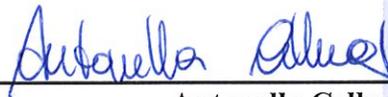
Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

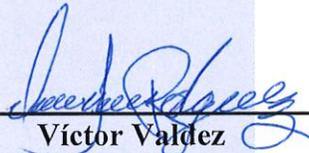
El Comité de Compras y Contrataciones autoriza al Departamento de Compras a notificar al oferente adjudicado, así como también cargar en el portal institucional y el portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación, a fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras de y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 543-12.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 2:30 P.M.



Antonella Cellucci
Presidente del Comité



Víctor Valdez
Director Administrativo y Financiero



Isabel Alba
Consultora Jurídica



Susana Cornielle
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo



Marien Méndez
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información.